Contrato Nro.	06-7-10212-25	**Fecha:**	27 JUN 2025
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**		
NIT:	**800.141.397-5**		
Razón Social:	**UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO**		
NIT	**860.034.811-3**		
Rectora y Representante Legal:	**MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ**		
Identificación:	**C.C. 41.653.659 expedida en Bogotá D.C.**		

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.512.723 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397–5**, en su calidad de DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E), nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 25-139 del 19/05/2025, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL,** y por la otra parte, la señora **MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.653.659 expedida en Bogotá D.C., en calidad de rectora y representante legal de la **UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO,** con **NIT. 860.034.811-3** quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo complementen o adicionen, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS Y ESPECIALIZACIÓN EN SANEAMIENTO AMBIENTAL – TERCER SEMESTRE PARA DOS (02) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL**
2) Plazo, lugar de prestación del servicio y supervisor:	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, hasta la culminación del desarrollo de los contenidos programáticos del tercer semestre de las Especializaciones de Estructuras y Saneamiento Ambiental. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación del servicio objeto del contrato se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, ubicada en la autopista norte Nro. 205 – 59, en la ciudad de Bogotá, D.C. **SUPERVISOR** La supervisión y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, estará a cargo del Jefe Área Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo y respaldados con lo establecido en los *Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la **LEY 1474 DE 2011** *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará a la Dirección Logística y Financiera un informe de supervisión semestral, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.

3) Obligaciones:

Nota 1: las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del proceso PN DILOF CD 262 2025.

Nota 2: las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL" del proceso PN DILOF CD 262 2025.

4) Valor:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.236.000,00), EXCLUIDO IVA,** discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FUNCIONARIOS	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	Servicios de educación A-02-02-02-009-002	10	DILOF 000A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS – TERCER SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$ 10.548.000,00	$ 10.548.000,00
2	Servicios de educación A-02-02-02-009-002	10	DILOF 000A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ESPECIALIZACIÓN EN SANEAMIENTO AMBIENTAL – TERCER SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$ 4.688.000,00	$ 4.688.000,00
VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA							$ 15.236.000,00

Nota1: De conformidad con el numeral 5., del artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas, siempre que sean prestados por instituciones con la debida autorización, bien sea del Ministerio de Educación o de las Secretarías de Educación, según corresponda.

El presente contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 47025 del 09/06/2025, por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.236.000,00), recurso 10.

5) Forma de pago:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS ($7.032.000,00) MONEDA LEGAL EXCLUIDO IVA, correspondiente a las asignaturas que se desarrollaran durante los meses de junio y julio de 2025, el cual se efectuará con posterioridad a la suscripción del contrato.

Un segundo pago por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($8.204.000,00) MONEDA LEGAL EXCLUIDO IVA, correspondiente a las asignaturas que se desarrollaran durante los meses de agosto a diciembre de 2025, el cual se efectuará durante el mes de agosto de 2025.

Los pagos antes señalados se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de:

A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato

B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias.

C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales)

D). En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

784
9

	Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, al Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera por intermedio del supervisor. De igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos y sean devueltos por el supervisor o el Área de Contratación, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos. Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 1**: la facturación que realice el contratista será electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
6) Garantía:	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la cual corresponde a una contratación directa para la capacitación de dos (02) funcionarios en las Especializaciones de Estructuras y Saneamiento Ambiental respectivamente, no se exigirá la constitución de garantías atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual establece lo siguiente: *"(….) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta con una Institución de Educación Superior, la cual se encuentra vigilada y supervisada para el cumplimiento de los parámetros educacionales y académicos por parte del Ministerio de Educación Nacional, en virtud a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	**X**	**No.**	255035487	**Banco:**	Banco de Occidente

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regule la materia.

9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	No se exigió la constitución de garantías atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
11) Cláusula penal:	No se exigió la constitución de garantías atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, el proceso CD 262 de 2025, CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal. Para los pagos del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera en la carrera 59 Nro. 26-21 CAN, Bogotá D.C., piso 2, Área de Contratación, ii) el contratista en la Avenida Carrera 45 Nro. 205 – 59 Km 13 Autopista Norte - Bogotá D.C., teléfono (601) 676 03 72 – (601) 668 36 00, correo electrónico: michael.cifuentes@escuelaing.edu.co

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA** Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional	**MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ** Rectora y Representante Legal de la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Elaboró: TES20. Haidy Marcela Fajardo P.
Revisó: MY. Sandra Patricia Vargas Realpe
Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
Revisó: TC. Jair Alveiro Benavides Plazas
Revisó: CR. Edwin Orlando Correa Correa

VoBo